

RUSIA

TIPO DE ADOPCION Y REQUISITOS EXIGIDOS

- Adopción plena. Se tramita por decisión judicial. Rusia puede anular o revocar la adopción en interés del menor.
- Pueden adoptar matrimonios siempre que no hayan sido privados de su capacidad jurídica, ni del ejercicio de la patria potestad. En el supuesto de la adopción por uno solo de los cónyuges es necesario el consentimiento del otro cónyuge. Se admite la adopción por parte de familias monoparentales, aunque en ocasiones, determinadas regiones ponen trabas, o incluso no admiten, las adopciones por parte de monoparentales masculinos.
- NO se admite la adopción por parte de parejas de hecho, ya que las parejas han de estar legalmente constituidas.
- Podrán adoptar personas mayores de 25 años y que sean al menos 14 años mayores que el menor a adoptar (en caso de familias monoparentales, debe haber una diferencia al menos de 16 años). Los solicitantes de adopción deben tener en consideración que los parámetros de edad serán los baremados por los equipos de psicólogos de su Comunidad Autónoma, acogiéndose además a la normativa de la región donde han sido asignados.
- Para adoptar en Rusia NECESARIAMENTE hay que ser propietario de la vivienda en que se vive, o acreditar la existencia de una vivienda a largo plazo para residir con el menor, casos de viviendas cedidas, donadas, alquiladas u otros. En este último caso, es necesario presentar un documento oficial que confirme la disponibilidad de la vivienda por parte de la familia (contrato de alquiler, documento notarial, etc.)
- SALUD: Se excluyen del proceso adoptivo las personas con alguna de las siguientes enfermedades:
 - Tuberculosis activa y crónica de cualquier órgano diagnosticada en enfermos de I, II y V grado.
 - Enfermedades de órganos internos del sistema nervioso y de locomoción en fase terminal.
 - Enfermedades oncológicas malignas de cualquier órgano.
 - Drogadicción, toxicomanías y alcoholismo declarado.
 - Enfermedades infecciosas.
 - Enfermedades psíquicas que dan lugar a declarar la incapacidad o capacidad restringida.
 - Enfermedades y traumas que llevan a la invalidez de I (permanente) y II (absoluta) grado que implican incapacidad.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Documentación Personal (Primer Bloque)

NOTA: la documentación puede variar en función de la región a la que se dirija el expediente

- 5 originales de la solicitud de adopción legalizadas (dirigida a la región concreta)
- Solicitud al banco regional de datos, por duplicado (2 por cada uno en caso de matrimonio)
- 5 copias notariales de los pasaportes de cada solicitante (los datos del domicilio deben ser actuales)
- En el caso de matrimonios, 5 certificados de matrimonio
- En el caso de divorciados, 2 certificados del matrimonio anterior
- En el caso de viudos, 2 certificados de defunción del cónyuge
- En el caso de familias monoparentales (solteros, divorciados o viudos), 5 certificados de nacimiento
- En el caso de tener otros hijos, certificado de nacimiento y certificado médico de cada uno de los hijos, por duplicado
- Certificado médico de cada solicitante, por duplicado
- Certificado de penales de cada solicitante, por duplicado
- Certificado de Hacienda (certificado de ingresos expedido por la agencia tributaria) de la última declaración de cada solicitante, por duplicado
- Certificado de titularidad de la vivienda expedido por el Registro de la Propiedad, o documento sustitutivo, por duplicado
- Certificado de empleo y salario de cada solicitante, por duplicado (que conste puesto, antigüedad, salario mensual y salario anual)
- Certificado notarial del salario mínimo interprofesional
- Compromisos de seguimiento de los solicitantes, por triplicado
- Compromisos de los solicitantes de Registro del menor en el consulado de la Federación de Rusia en España, por triplicado
- Autorización de entrada del menor, por duplicado (en caso de varios menores, permiso para cada uno de ellos)
- Certificado de vigencia de leyes de la Comunidad Autónoma (según la región rusa)
- 3 copias del Dossier fotográfico (6/8 fotos de los solicitantes y la vivienda, interior y exterior) sellado y apostillado (realizar acta notarial de comprobación de fotos)
- Tabla de edades por duplicado

Documentación de la ECAI

- Encuesta de los ciudadanos, por duplicado
- Compromiso de seguimiento del representante o Ecai, por triplicado
- Compromiso de la ECAI del Registro del menor al Consulado de la Federación Rusa en España, por triplicado

- Carta de recomendación de la ECAI, por triplicado
- Certificado de la ECAI de descripción de la vivienda, por duplicado
- Habilitación de la ECAI

Documentación de la Ad.Pública

- Certificado de Idoneidad, por triplicado
- Informe psicológico y social, deben ser enviados por separado y lo más completos posible, por triplicado
- Compromisos de seguimiento de la Comunidad Autónoma, por triplicado
- Certificado de autorización de profesionales, por triplicado

Documentación a presentar después de la asignación del menor, y previo al juicio (Segundo Bloque)

- Poder notarial a favor del representante en Rusia
- Certificado médico de cada solicitante
- Certificado de penales de cada solicitante
- Solicitud de formalización de la adopción, dirigida al juzgado de la provincia correspondiente
- En caso de haber transcurrido más de un año entre el primer envío y la asignación, deberá enviarse actualización de los informes social y psicológico, del certificado de idoneidad, y del compromiso de seguimiento de la CCAA

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Se puede tramitar bien, a través de la Administración Pública, por medio de un representante en Rusia; o bien, a través de ECAI. NOTA: ver cuadros de ECAI's por CC.AA.

Ver ANEXO I: Información facilitada por la Ecai Nuevo Futuro de Navarra.

NOTAS:

- Toda la documentación deberá ir apostillada, y traducida al ruso.
- Independientemente de como se tramite, una vez adoptado el menor, la familia deberá proceder a la inscripción del niño en el Consulado de la Federación Rusa en España, en el que deberá aportar la documentación que le exija dicho Consulado. Este trámite también puede ser realizado en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia en Moscú.
- Según información del Consulado de España en Moscú, en reunión mantenida con las autoridades rusas (M^º de Educación) éstas han manifestado su PREFERENCIA a que los

expedientes se tramiten a través de ECAIS, aunque las adopciones realizadas directamente por las familias tienen la misma validez legal.

- Si la familia decide tramitar directamente su expediente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de su residencia, le entregará personalmente los documentos de la Administración Pública, apostillados para que, junto con sus documentos personales, sean presentados por los solicitantes en la Federación Rusa para su registro.
- Si la tramitación se efectúa a través de ECAI, esta se encarga de enviar a la Federación Rusa todos los documentos del expediente, tanto los correspondientes a la administración pública como los personales de la familia.

PROCEDIMIENTO

- La solicitud de adopción junto con la documentación particular de los solicitantes se remite al Ministerio de Educación de la región donde se desee tramitar el expediente, (dependiendo del ámbito de trabajo de la ECAI, o del representante en su caso).
- El Departamento de la Región estudia las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta las normas del Convenio de la Haya sobre el fin supremo del niño, acepta el expediente de solicitud y lo registra.
- Trascurrido un tiempo no superior a doce meses desde que el expediente ha sido registrado, a iniciativa del departamento de educación correspondiente, se cita a la familia para el primer viaje, en el que se procederá al conocimiento personal del niño que les será posteriormente preasignado.
- Aceptada la asignación por la familia, y por la administración pública competente en algunas comunidades autónomas, se tramita a través del Ministerio de Educación de Rusia y Banco Federal de Menores Rusos (que se han quedado sin tutela) la "liberación definitiva del menor". En este espacio de tiempo, los solicitantes recopilan el resto de documentación necesaria en función de la Región para realizar el segundo envío y completar el expediente.
- Los documentos requeridos y la conformidad de la Entidad Pública competente, todo ello debidamente legalizado, se remite a Rusia. Recibido este segundo envío de documentación, se une al expediente del niño, preparado por el representante de la familia o ECAI en cooperación con la inspectora del Departamento de Custodia y Tutela.
- Una vez completado el expediente, con todas las traducciones, tramitaciones y legalizaciones necesarias, se presenta ante la autoridad judicial competente para que fije fecha de juicio. Dicha fecha suele ser marcada entre dos y doce semanas contada a partir de la presentación de la documentación en el Juzgado.
- La sentencia puede ser inmediata o no inmediata, lo que dependerá exclusivamente del juzgado competente para conocer el caso concreto.
- En el caso de que la sentencia sea inmediata, tras su dictado pueden comenzar a realizarse el resto de las gestiones que se describen en los puntos siguientes.
- Por el contrario, en el caso de que la sentencia no sea inmediata, debe transcurrir el plazo de diez días hábiles desde que la sentencia ha sido dictada, fijados para la posible apelación o recursos; trascurrido ese tiempo la sentencia es firme.

- Tras el juicio, el representante de la familia o ECAI, tramita la inscripción de la adopción en el Registro Civil ruso, y obtiene la nueva partida de nacimiento, certificado de adopción, y además documentos necesarios para completar el proceso. La concreción de dichas gestiones puede demorarse entre 1 y 3 días.
- Después de registrar la adopción se tramita el pasaporte ruso del menor, solicitando al Departamento Central de Policía de Emigración de la región el permiso para salir con el niño, tramite que puede oscilar entre 2 y 4 días.
- Una vez obtenido el pasaporte, se traducen al español los documentos necesarios y el representante, o ECAI, en presencia de uno de los adoptantes presenta ante el Consulado General de España en Moscú la solicitud del visado preceptivo para que el menor pueda entrar en nuestro país con sus padres. Este trámite puede durar entre 1 y 2 días. En este caso, al llegar a España la familia deberá instar al Registro Civil Central la inscripción del menor
- Existe la posibilidad de inscribir al menor directamente en el Registro Civil Español desde el Consulado de España en Moscú. En este caso el tramite, y por tanto la estancia en Moscú, puede alargarse entre 7 y 20 días.

COMPROMISO DE SEGUIMIENTOS

- Se realizarán 4 informes de seguimiento durante los tres primeros años
- Durante el primer año, el seguimiento será semestral (dos al año). Durante el segundo y tercer año el seguimiento será anual (uno por año).
- En ocasiones, se continuará realizando seguimientos hasta la mayoría de edad del menor dependiendo de la decisión del Ministerio de Educación de la Federación Rusa en la Región en la que se adoptó.
- NOTA: Respecto a este punto concreto ASFARU trasladó a una delegación rusa de alto nivel la cuestión sobre que tenía preeminencia, si la ley que indica que los informes de seguimiento se han de realizar durante los tres primeros años o una sentencia concreta. La opinión era que la ley está por encima de la sentencia, por lo que nosotros defendemos la opción de que únicamente hay que cumplir lo indicado por la ley. Hasta el momento no se han producido ninguna reclamación a ninguna familia por este caso directamente de las autoridades rusas en este caso específico pero en el caso de que se produzca la decisión acordada es que ASFARU recurriría esta reclamación ante el tribunal superior de la Federación Rusa, con el objetivo de obtener una sentencia favorable sobre un caso particular y establecer un precedente.
- Los informes de seguimientos deben estar apostillados, y traducidos al ruso.
- Los informes de seguimiento deben indicar el nombre y apellidos del menor antes de la adopción, la fecha de adopción y el nombre y apellidos después de constituida dicha adopción.
- Deben incluir también fotografías o un vídeo VHS, explicación de la metodología empleada e identificación de los profesionales que lo realizan, estado físico del menor (enfermedades, desarrollo físico, mental y educativo) y una explicación extensa de las relaciones del menor-padres-familia.

TIEMPOS DE ESPERA, ASIGNACIÓN, VIAJE Y ESTANCIA EN EL PAÍS

- Plazo de espera de asignación: hay que tener en cuenta que éstos siempre son orientativos, y además suelen variar según la edad del menor adoptado. Se estima por lo general alrededor de 12 meses
- Estancia en el país: Si se tramita a través de ECAI serán necesarios dos viajes. En el caso de adopción por libre serán necesarios tres viajes, ya que un miembro de la familia ha de desplazarse a la región donde se va a tramitar el expediente, para presentar este ante el Ministerio de Educación correspondiente
- El primer viaje se realiza al producirse la asignación del menor, la estancia allí se estima en torno a los 7 días.
- El segundo viaje se realiza conocida la fecha del proceso judicial, generalmente, unos meses más tarde. Se prevé que la estancia puede variar entre 13/20 días.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

- Origen Étnico de los menores: Diferentes etnias y gran diversidad de razas debido a la gran extensión de este país: tártaros, ucranianos, chuvashes, los pueblos de Daguestan, avaros, bashkires, bielorrusos, morduinios.
- Rangos de asignación del menor: Los solicitantes de adopción deben tener en consideración que los parámetros de edad serán aquellos que considere la Comunidad Autónoma, aunque Rusia puede decidir una asignación diferente de la estipulada en el informe psicosocial, ya que dicho informe es tomado más como una recomendación que como una imposición.
- Podrán ser adoptados los niños huérfanos, abandonados o cuyos padres hayan sido privados de la patria potestad, o hayan dado su consentimiento a la adopción.
- Para adoptar un niño mayor de 10 años, se requiere su propio consentimiento.
- Información que aporta el país del menor: Una vez aceptada la preasignación del menor, las autoridades entregan la siguiente documentación del menor para la posterior preparación del juicio: examen médico actualizado, partida de nacimiento, certificado de nacimiento en la maternidad, documentos que acrediten el estado jurídico del niño (partidas de fallecimiento de los padres, renuncia del menor, sentencia de privación de la patria potestad, consentimiento...), consentimiento de la inspectora del departamento local de tutelas y custodias, consentimiento de la administración del orfanato.

NOTAS Y RECOMENDACIONES

- NOTA: FEBRERO DE 2008 – Información facilitada por el MTAS.

El Consulado General de España en Moscú ha recibido comunicación del Departamento de Política Estatal en materia de Educación y Protección Social de los Menores y Juventud del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el estado de acreditación de las ECAIS españolas:

- Acreditadas: AIPAME, AAIM, ASEFA, ANDAI y CREIXER JUNTS.
- No Acreditadas: INTERADOP, INFANCIA Y FUTUR, ADECOP y NUEVO FUTURO

- NOTA: DICIEMBRE DE 2007 – Información facilitada por la Asociación ASFARU, miembro de CORA.

Han sido reacreditadas en fecha Diciembre de 2007 con los números de disposición 374 y 376 respectivamente, dos nuevas ECAIS españolas para la tramitación de expedientes con Rusia, "Créixer Junts" y "Andai".

- NOTA: SEPTIEMBRE DE 2007 – Información recibida por el MTAS.

Desde la entrada en vigor del Decreto 654, de 4 de noviembre de 2006, por el que las autoridades rusas retiraron la acreditación a todas las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional extranjeras que operaban en ese país, que debían así iniciar un proceso de acreditación conforme a las exigencias de la nueva normativa.

De las 9 ECAIS recientemente acreditadas por el Ministerio de Educación de la Federación Rusa, dos de ellas son las españolas siguientes:

1. AIPAME
2. AAIM

- NOTA: MAYO DE 2007 - Información General (Información facilitada por la Asociación ASFARU, miembro de CORA.)

Respuesta del Consulado de España en Moscú sobre el documento de reagrupación familiar y la diferencia entre el trámite de visado de Reagrupación familiar y el de estancia

(Conclusión: Es un documento **OPTATIVO**)

Documento de reagrupamiento familiar

From: . Con. Moscu

To: Anna Arcusa

Sent: Thursday, April 19, 2007 12:02 PM

Subject: RE: sobre documento reagrupación familiar

Estimada Señora,

En respuesta a su correo de fecha 10 de abril, le comunico que el informe de conformidad expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente es un

documento optativo. Si aporta este documento, el menor recibe un visado de Reagrupación familiar de adopción. A falta del informe de conformidad, recibe un visado de estancia.

Adjunto le remito toda la lista de los requisitos necesarios para tramitar un visado para un menor adoptado en la Federación de Rusia.

Muy atentamente,

Consulado de España en Moscú
CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA
MOSCU

REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL VISADO PARA MENORES CON FINES DE ADOPCIÓN.

Para la tramitación y obtención del visado de salida del menor adoptado se requerirá la presentación por parte de las familias españolas, la aportación de la siguiente documentación:

1.- CERTIFICADO DE IDONEIDAD.

1.a) Original o fotocopia compulsada

Este Consulado General se ajustará estrictamente a lo señalado en el certificado de idoneidad en cuanto a sexo, parentesco, en supuestos de grupos de hermanos, edad del menor (expresada en meses o en años naturales) en el momento de la presentación de la documentación, así como fecha del certificado de idoneidad que emitió en su día el organismo competente de la Comunidad Autónoma cuando se inició el expediente de adopción, además del período de vigencia.

Si el certificado de idoneidad hace referencia a una resolución o informe anterior que dio origen al mismo, se requerirá la presentación de estos.

No se admitirán como certificados de idoneidad aquellas certificaciones sobre la vigencia de estos, ni actualizaciones de los mismos.

1.b) Si se estima oportuno, este Consulado General recabará, en su caso, la autorización de los organismos competentes de las Comunidades Autónomas para la conformidad y continuación del procedimiento.

2.- RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ADOPCIÓN

2.a) Original o copia judicial

2.b) A efectos del procedimiento de tramitación y concesión del visado, ésta deberá presentarse con la Apostilla de la Haya legalizando la firma del juez.

3.- PASAPORTE RUSO DEL MENOR

4.- PASAPORTES DE LOS ADOPTANTES (original y fotocopia)

5.- CERTIFICADO MÉDICO DEL MENOR (original y fotocopia)

6.- CONFORMIDAD DE LA DELEGACIÓN/ SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE. (Optativo)

7.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO CON 4 FOTOGRAFÍAS EN COLOR DEL MENOR.

NOTA:

- Los documentos en ruso deben estar traducidos al español, y deben aportarse fotocopias de los mismos, que serán cotejadas devolviéndose los originales.

- El trámite puede efectuarlo cualquiera de los cónyuges adoptantes.

- Si se trata de un adoptante que sea residente comunitario en España, tiene que aportar también un documento que acredite que la legislación de su país reconoce la adopción constituida y surte los mismos efectos que en nuestro país (España).

Asimismo deberá aportar documento acreditativo de su residencia en España.

Respuesta del Consulado de España en Moscú sobre la diferencia entre el trámite de visado de Reagrupación familiar y el de estancia.

No hay diferencia entre el trámite de visado de Reagrupación familiar y el de estancia.

Todos los visados de adopción se tramitan en un día.

Habitualmente, los padres presentan la documentación antes de las 11 de la mañana y recogen los pasaportes de los menores ya con el visado expedido a partir de la una y media.

Con los dos tipos de visado los menores pueden salir del país. En la frontera de la Federación de Rusia, además del visado, los policías suelen pedir la sentencia original, el certificado de adopción y el certificado de nacimiento del menor.

Muy atentamente,

Consulado de España en Moscú

- NOTA: NOVIEMBRE 2006. Información recibida del MTAS.

-Situación de la re acreditación de las ECAIs y tramitación de expedientes.

-El pasado 18 de Octubre finalizó en la Federación Rusa el plazo, fijado en la ley de ONGs, de inscripción de las organizaciones extranjeras en el Registro del Servicio Federal (SFR)

-El 20 de Octubre se hizo público por el SFR el balance final del proceso. 113 ONGs extranjeras ya han sido registradas, 20 están en proceso de revisión de la documentación presentada y 20 deben completar debidamente la documentación presentada.

-Respecto a las ECAIs españolas, según información del Consulado, es de prever que se acepte la inscripción de todas ellas. A fecha de hoy parece que sólo estaba pendiente la inscripción de la ECAI Navarra Nuevo Futuro.

-La segunda fase, tal y como se indicaba en la Nota Informativa enviada a todas las Comunidades Autónomas en octubre desde la Dirección General de las Familias y la Infancia, es la de registro en el Ministerio de Educación. Para ello la Duma debe aprobar aun el texto legal o reglamento, lo que podría tener lugar en el mes de Noviembre.

-A partir de entonces comenzará el proceso de acreditaciones y se pondrá fin a las adopciones por protocolo público. Como consecuencia de ello existe el riesgo de que las adopciones se suspendan durante varios meses.

-Ante esta eventualidad se han dado instrucciones desde el Ministerio de Asuntos Exteriores al Consulado General de España en Moscú para que, en coordinación con los Consulados de otros países que realizan adopciones en la Federación Rusa, se analice la posibilidad de trasladar a las autoridades rusas un mensaje sobre la necesidad de encontrar una fórmula en el texto legal que prevea un período transitorio hasta la acreditación de las ECAIs.

- Todos los documentos que configuran el expediente de solicitud deben ser debidamente legalizados, y con expresión de la Apostilla de la Haya.
- Después serán traducidos al ruso y nuevamente legalizados en la Federación rusa para su presentación ante las autoridades competentes de aquel Estado.
- Todos los documentos tienen una validez de un año, a excepción de los certificados de penales que es de tres meses (en España).
- La Federación rusa se ceñirá a la valoración contenida en los informes psicosociales y en el Certificado de Idoneidad emitidos por los Servicios Sociales españoles para determinar la edad del menor o menores que se asignarán a las familias.
- La federación rusa da preferencia en la lista de espera a las familias que solicitan niños mayores o niños con alguna discapacidad física o mental
- Para mayor información sobre la tramitación en este país, contacto con familias adoptantes, etc. pueden ponerse en contacto con la asociación **ASFARU**, asociación miembro de la Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento, CORA.

ASFARU (Asociación de Familias adoptantes en Rusia)

Centro Cívico "Can Pepus"

c/Francesc Macia nº 104

08912 Badalona

BARCELONA

Tel: 93 383 7458

Tel. Can Pepus 93 460 2378

Fax: Can Pepus 93 460 2190

www.asfaru.org

E mail: correo@asfaru.org

- NOTA: 31/Octubre/2006

La única Ecai acreditada en este momento es la Ecai AAIM con acreditación hasta Enero de 2007. Todas las demás Ecais españolas están a la espera de re-acreditación.

DATOS ECONOMICOS

El coste total actual de todo el proceso por ECAI, teniendo en cuenta la experiencia de las familias, se sitúa en torno a los 21.000€ o 24.000€, incluyendo gastos de la ECAI y los diferentes viajes.

En general adoptando vía Administración Pública (a través de representante) se puede realizar un cálculo aproximado de costes en torno a los 18.000€ o 21.000€.

DIRECCIONES ORGANISMOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Tverskaia Ulitsa 11
125009 MOSCOU
Tel. (00 7 095) 229 04 38
<http://www.usynovite.ru/>
- Nueva sede EMBAJADA DE ESPAÑA EN RUSIA (18/11/2005)
Consejería de Información
B. Nikítskaya, 50/8;
121069 – Moscú
Tel: 00 7 (095) 958-24-07 / 00 7 (095) 958-24-19 / 00 7 (095) 958-23-89
Fax: 00 7 (095) 234-22-86
E mail: consejeria.moscu@mpr.es
Web: www.ispania.aha.ru
- Embajada de Rusia en España
C/ Velásquez, 155
Madrid, 28002
Teléfono: 91 5622264, 91 4110807
Fax: 91 5629712
Horario: 9-14h/16-19h
<http://www.spain.mid.ru/spa.html>
- **Consulado General de Rusia en España**
Av. Pearson, 34, 08034 Barcelona
Tel. 93 280 02 20, 93 280 54 32,
Fax 93 280 55 41
Horario :de lunes a viernes de 10 a 13 horas
<http://www.consrusbar.com/>
- **Consulado de Rusia en Madrid**
c/ Joaquín Costa, 33, Madrid, 28002
Tel. 91 411 29 57 (llamar por la tarde, de 16 a 19)
Fax 91 562 78 30
<http://visados.narod.ru/>

LISTAS DE CORREO Y WEBS INTERESANTES

Generales

- <http://es.groups.yahoo.com/group/adoptaenrusia/> Lista de correos de adoptantes en Rusia
- <http://www.eeadopt.org/home/services/mlists/index.html> Lista de correos Americana de adopción en Rusia
- <http://www.karensadoptionlinks.com/> Interesante web en inglés con recopilación de recursos y listas de correo sobre adopción, con mucho material sobre Rusia.
- http://www.frua.org/chat_main.html Lista americana de adopción en Rusia
- http://groups.yahoo.com/group/Russian_Adoption/ Lista de correos de adopción en Rusia
- <http://www.russianadoption.org/discus/> Lista de correos de temas médicos, adopción Rusia
- http://groups.yahoo.com/group/Ind_Russian_Adopt/ Lista de correos de adopción en Rusia por libre
- http://groups.yahoo.com/group/Russian_Orphanage_News/ Lista de correos de noticias de orfanatos Rusos.
- <http://groups.yahoo.com/group/Russianeeadopt/>
- <http://groups.yahoo.com/group/FarEastRussianAdoptions/>
- http://groups.yahoo.com/group/independent_russia/
- <http://health.groups.yahoo.com/group/Russianorphans/>
- <http://groups.yahoo.com/group/russianadoption/>
- <http://fr.groups.yahoo.com/group/adopterenrussie/> Lista en francés
- http://fr.groups.yahoo.com/group/ourson_bleu/ Lista en francés
- <http://health.groups.yahoo.com/group/RussPed/> Web sobre temas de pediatría en Rusia
- <http://groups.yahoo.com/group/postadopcion-rusia/> Lista sobre consultas postadoptivas

Específicas de regiones (en inglés)

- <http://groups.yahoo.com/group/AdoptSmolensk/>
- http://groups.yahoo.com/group/Novosibirsk_Adoption/
- http://groups.yahoo.com/group/Moscow_Adopt/
- <http://groups.yahoo.com/group/AdoptTver/>
- <http://groups.yahoo.com/group/KemerovoRussia/>
- <http://groups.yahoo.com/group/kirov/>
- <http://groups.yahoo.com/group/KrasnodarAdoption/>
- <http://groups.yahoo.com/group/SamaraKids/>
- http://groups.yahoo.com/group/Ekaterinburg_Adoption/

Específicas de regiones (en castellano y catalán)

- <http://es.groups.yahoo.com/group/ekaterinburgo/>
- <http://es.groups.yahoo.com/group/adoptaencheliabinsk/>
- <http://es.groups.yahoo.com/group/adoptaenrusia/>
- <http://es.groups.yahoo.com/group/adoptararussia/>
- <http://es.groups.yahoo.com/group/adoptaennizhnyovgorod/>
- <http://es.groups.yahoo.com/group/cheliabinsk/>
- http://es.groups.yahoo.com/group/khabarovsk_region/

- www.asfaru.org Web de la asociación ASFARU, de familias adoptantes en Rusia
- <http://adoptaenrusia.iespana.es/> Web con información sobre la adopción en Rusia
- www.asociacionsirot.org Web de personas residentes en Rusia que ayudan y acompañan a las familias Españolas en su estancia en Moscú
- www.city.ru Página con mucha información sobre Rusia
- www.russia.com Página con información sobre Rusia
- <http://www.adoptingfromrussia.com/>
- <http://www.visatorussia.com/sp/russianvisa.nsf/index.html> Viaje a Rusia, información
- http://russia.rin.ru/index_e.html Página con información histórica y geográfica de Rusia

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONVENIOS FIRMADOS POR EL PAÍS

- Código de la Familia de la Federación Rusa, especialmente artículos 124 y SS y 165.
- Código de Procedimiento Civil. En Febrero del 2003 se produjeron modificaciones parciales del Código de Familia, mínimos y que no afectan al objetivo. Estas modificaciones tienen que ver más, con precisiones o con cambios de numeración de alguno de sus artículos. Estas modificaciones se pueden consultar, en inglés, en la siguiente dirección :
http://www.russialegal.com/en_newlaw.html
- Ley Federal de la Federación Rusa de 10/02/95.
- Decreto nº 919 de 3 de agosto 1996 sobre la organización del registro centralizado de los menores que se han quedado sin cuidados paternos.
- Modificaciones y adiciones en el Código Familiar de la Federación Rusa, aprobado por el Parlamento Estatal 5/06/98 y por Consejo Federal el 10/06/98.
- Ley federal nº 94 de 27 de junio de 1998 que modifica y complementa el Código de la Familia de la Federación Rusa.
- Reglamento referente al procedimiento de entrega de menores en adopción y las actividades de control sobre sus condiciones de vida y educación en familias de padres

adoptivos en el territorio de la Federación Rusa (Ratificado mediante Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia nº 275 de 29-3-00).

- Disposición sobre la comisión Interdepartamental en materia de adopción, por parte de ciudadanos extranjeros de menores ciudadanos de Rusia
- Disposición sobre el funcionamiento de los órganos y organizaciones de estados extranjeros para la adopción de menores ciudadanos de Rusia
- Reglamento nº 268 de 28.03.00 sobre la actuación de entidades extranjeras de adopción de menores en la Federación de Rusia y la inspección de su procedimiento.
- Resolución nº 267 del Gobierno de la Federación de Rusia de 28.03.00 sobre la Comisión Interdepartamental en materia de adopción.
- Normas de inscripción en registro, por instituciones consulares de la Federación de Rusia, de menores ciudadanos de la Federación de Rusia adoptados por ciudadanos extranjeros y personas sin nacionalidad.
- Orden nº 2482 del Ministerio de Educación sobre Organización de Gestión del Banco Estatal de datos de menores desamparados (28-06-02).
- Orden nº 218 del Ministerio de Sanidad del Reglamento de Entrega de información sobre el estado de salud de los menores desamparados, para incluir en el Banco Estatal de Datos de menores desamparados (08-07-02).
- Disposición nº 217 de 4.4.02 sobre el Banco de Datos Estatal de menores que han quedado sin tutela de los padres y el control para su formación y utilización. Reglas para la confección del Banco Estatal de menores.
- Ha firmado el Convenio de la Haya el 7 de Septiembre de 2000, aunque está pendiente su entrada en vigor.
- NO existe protocolo de coordinación con España

ANEXO I

INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ECAI NUEVO FUTURO. 30/10/2006

INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIÓN EN LA FEDERACIÓN RUSA

1. El país.

La Federación de Rusia se encuentra dividida en cinco grandes regiones y administrativamente en 26 Repúblicas Autonómicas, con un total de 148,4 millones de habitantes censados y registrados. Su Capital es MOSCU, con más de 15.000.000 millones de habitantes, seguida de San Petersburgo, con más de 10.000.000 millones de habitantes, Nizhny Novgorod, con 1.376.000 millones de habitantes, Novosibirsk, con 1.368.000 millones de habitantes, Ekaterinburgo, con 1.278.000 millones de habitantes, Samara, con 1.175.000 millones de habitantes, y Omsk con más de 1.160.000 entre otras. Moscú es centro político, industrial, comercial, científico, cultural e histórico.

2. Asociación Navarra Nuevo Futuro.

Asociación Navarra Nuevo Futuro es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1971 cuyos fin principal lo constituye el trabajo por los menores de edad. Para ello centra su actividad en tres ejes fundamentales: la protección de la infancia con problemas de desestructuración familiar, la cooperación al desarrollo y la adopción internacional.

Dentro del área de adopción internacional, la Asociación Navarra Nuevo Futuro lleva trabajando desde 1996 en países como Perú, Rumania, Costa Rica, Chile y la Federación de Rusia. Con respecto a este último:

- Está habilitada como Entidad Colaboradora para la Adopción Internacional por las Resoluciones 799/1999, de 16 de Marzo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, y, posteriormente, Resolución 616/2004, de 17 de agosto de la Directora General de la Dirección General de Familia en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ha sido acreditada por las autoridades competentes de la Federación de Rusia anualmente desde el año 2003, siendo su última acreditación la concedida con fecha 17 de mayo de 2005.

Nuestra entidad trabaja actualmente en las regiones de **Novosibirsk, Barnaul, Saratov y Tula**. La asignación de región viene determinada desde la Federación, de forma que no se puede elegir.

3. Perfil de los adoptantes.

Pueden adoptar en la Federación de Rusia:

- Personas mayores de 25 años y que tengan al menos 14 años más que el adoptado; en el caso de personas solteras la diferencia será de 16 años.

- Matrimonios (no se admiten parejas de hecho), mujeres solteras, personas separadas o divorciadas.
- No padecer ninguna de las enfermedades indicadas por las autoridades rusas.

4. Perfil de los menores adoptables.

Son adoptables los menores huérfanos, abandonados o cuyos padres hayan sido privados de la patria potestad, o hayan dado su consentimiento a la adopción. Tendrán prioridad las familias que soliciten niños mayores o con discapacidad física o mental.

La edad de los menores adoptables normalmente no será inferior al año y medio, debido a los requerimientos legales necesarios para determinar la situación de abandono.

En cuanto a la **salud** de los menores rusos adoptables, hay que resaltar que la mayoría de ellos presentan un diagnóstico de tipo neurológico, que no puede ser comprobado en la actualidad, dado que este tipo de enfermedades sólo se pueden descartar con el paso del tiempo y viendo la evolución del niño. Esto se debe a que por imperativo legal, ningún niño sano puede ser dado en adopción a un extranjero; por este motivo, los niños derivados a la adopción internacional tendrán siempre un diagnóstico médico normalmente de nacimiento. La información que llega en el momento de la pre-asignación es muy escasa, dado que ningún mediador puede obtenerla directamente en nombre de los futuros padres adoptivos. Únicamente se da una información completa durante el primer viaje y de forma oral; no será hasta después de celebrada la vista judicial de adopción, cuando se entregue el pertinente informe médico por escrito a los padres.

5. Procedimiento.

Tipo de adopción: plena, aunque las autoridades rusas podrán revocarla en el caso de que las familias incumplan su obligación de realizar los preceptivos informes de seguimiento y la inscripción consular. Hasta que la sentencia no sea firme, el niño puede ser reclamado por familiares y en ese caso, las autoridades podrán revocar todo el proceso de adopción.

Tiempo de espera: entre 12 y 18 meses desde que se envía la documentación al país.

Tipo de proceso en La Federación Rusa: proceso judicial, mediante la comparecencia y celebración de juicio de adopción en presencia del juez provincial.

Tramitación:

- Preparación del expediente, envío y registro en la Federación de Rusia.
- Propuesta y primer viaje, cuya duración máxima es de ocho días. Se conoce al menor y se consiente en su adopción.
- Segundo viaje, cuya duración máxima es de veinte días. Se asiste a la vista judicial de adopción, se completa la documentación propia del menor y se retorna a España.

Organismos competentes: Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Justicia, Consulado Español en Moscú.

Obligaciones posteriores a la adopción: inscripción consular en el Consulado Ruso en España; seguimientos post-adoptivos durante tres años, dos semestrales y dos anuales.

6. Presupuesto.

Adopción de un menor: 15.700,00€

Adopción de dos hermanos: 20.700,00€

El coste comprende todas las fases del procedimiento, incluyendo la realización, envío y registro de la inscripción consular y de los seguimientos post-adoptivos. Se excluyen del presupuesto los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la Federación de Rusia, así como los visados y la asistencia en la región, que varía según el lugar donde se tramite la adopción y cuyo coste se comunicará previamente a la realización del viaje, indicándose los conceptos y cuantías correspondientes. Se paga en cinco plazos.

ANEXO I
INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ECAI ASEFA. OCTUBRE/2006
INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIÓN EN LA FEDERACIÓN RUSA

1.- Organismo Competente en Adopción Internacional.
Ministerio de Educación.

2.- Relación Edad de los Padres-Edad de los Hijos.

Matrimonios:
Hasta 40 años:
De 0 a 3 años.
De 40-45 años:
De 3 a 5 años.
De 46-50 años:
De 4 a 6 años.
De 50 en adelante:
De 5 años en adelante.

Monoparentales
Hasta 50 años
Menores de 4 a 6 años.
Mayores de 50:
Menores de 6 años en adelante.

3.- Tiempo de Espera desde el envío del Expediente.

18 meses aprox.¹

4.- Tiempo de permanencia en Rusia.

Dos viajes:

Primero: entrevista con los Órganos de Patronazgo y Tutela. Posteriormente se produce la preasignación. Se conoce al menor. Tiempo aproximado: una semana.

· Segundo: se celebra el Juicio. Tiempo aproximado: 3 semanas.

5.- Tipo de Adopción.

Adopción Plena.

6.- Período de convivencia.

No hay período de convivencia. Los padres conviven con su hijo desde la celebración del Juicio.

7.- Permisos de Maternidad.

¹ Tiempo medio de espera a la fecha de expedición del presente documento.

Según normativa de fecha de noviembre de 1.999, existe igualdad de Permisos entre maternidad biológica y maternidad adoptiva cuando la edad de los menores adoptados es inferior a 6 años (16 semanas).

Se equipara la fecha del parto a la fecha de la Sentencia Firme. Consultar en el INSS y con la empresa contratante la posibilidad de adaptar el permiso a las necesidades de cada caso.

8.- Seguimiento.

A los 6 meses, al año, a los 2 años y a los 3 años desde la fecha de Sentencia.

9.- Parejas de Hecho.

No se aceptan los expedientes.

10.- Familias Monoparentales.

Si se aceptan, para niños/as mayores de 4 años.

11. Gastos de la tramitación de los Expedientes.

• España:	
Remuneración de la Entidad:	1.314,10 €.
Gastos Directos del Expediente:	1.693,10 €.
TOTAL:	3.007,20€
• Fed. Rusia:	
Remuneración de la Entidad:	2.100,00 €.
Gastos Directos del Expediente:	5.500,00 €.
TOTAL	7.600,00€.

Además de estas cantidades, los interesados tendrán que abonar directamente y sin intermediación económica de la ECAI, los gastos de desplazamientos al país de origen del menor, alojamiento, estancia, mantenimiento, tasas, traducción en su caso, etc...

NOTA: Los datos sobre la adopción de niños en la Federación de Rusia, corresponde a la información que obra en poder de ASEFA al día 20 de enero de 2.005. Los países de origen de los menores pueden incorporar modificaciones cuando lo estimen conveniente.